RESOLUCION N° 48
05 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA– CIM-SA-03-26

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de2015,

CONSIDERANDO:

1. Que según la necesidad señalada en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Cimitarra Santander, a través de la Secretaría de General , pretende contratar el siguiente objeto **"ADQUIRIR Y/O CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES, QUE INCLUYAN CONECTIVIDAD A INTERNET, TRANSMISION DE DATOS Y DEMAS SERVICIOS ASOCIADOS Y DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO, EFICIENTE Y SEGURO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".".**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del proceso por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4. Que dicho valor se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

No. CDP	UNIDAD GESTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIO NDEL RUBRO	PRESUPUESTO
260000581	ADMINISTRACION CENTRAL	2.1.2.02.02.006.01.04	servicios públicos (Gas, telecomunicaciones, banda ancha)	140.000.000

5. Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender los compromisos derivados del proceso de selección y del contrato que se pretende celebrar, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 28/05/2026 12:00:00 PM se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección en SECOP II.

7. Que conforme a lo mencionado en el numeral anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció hasta el 4/06/2026 12:00:00 PM, como plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

8. Que la entidad en el término previsto no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

9. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad recibió dentro del término legal establecido dos (2) o más solicitudes válidas de limitación a MiPymes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, razón por la cual el presente proceso fue limitado a MiPymes con domicilio principal en el departamento de Santander.

10. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de selección a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CIM-SA-03-26**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto

mencionado.

11. Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CIM-SA-03-26** que tiene por objeto contratar la **"ADQUIRIR Y/O CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES, QUE INCLUYAN CONECTIVIDAD A INTERNET, TRANSMISION DE DATOS Y DEMAS SERVICIOS ASOCIADOS Y DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO, EFICIENTE Y SEGURO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD",** con un valor **es CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados. La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de controlpara que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA VANESSA OJITO MORENO
Secretaria General